



BARANOA, 19 de julio de dos mil veintiuos (2021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2021-00031-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT 8909039388

DEMANDADO: YARLING ALEJANDRA SILVERA NIETO CC 32835443

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha mayo 20 de 2021: solucionesfinancierasrecover@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 11 de junio de 2021. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 19 DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día mayo 20 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESORADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO 2020-00111	COOPERATIVA SERVIMULTICOOP SARITA CERVANTES		TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	11/06/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2020-00093	COOPERATIVA COOHUMANA	PEDRO DÍAZ	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	11/06/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2021-00031	BANCOLOMBIA	YARLING SILVERA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS	11/06/2021	1 DÍA	3 DÍAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE BARANOA- ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa
Código de verificación:

4068378bb3dadeac0962b54585b20143aae1a7f57a4434a3cd6ebee6e7b8fe48

Documento generado en 19/07/2021 07:59:58 AM

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**